



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.197

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY N° 3.964 DEL 20 DE ENERO DE 2010 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA).

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Presidencia de la República), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por un monto total de G. 1.533.150.000 (Guaraníes un mil quinientos treinta y tres millones ciento cincuenta mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2º.- Apruébase la ampliación de los créditos presupuestarios para la Administración Central por la suma de G. 1.533.150.000 (Guaraníes un mil quinientos treinta y tres millones ciento cincuenta mil), que estará afectada al Presupuesto 2010 de la Presidencia de la República (Secretaría Nacional de Cultura), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3º.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 de la Ley N° 3.964/2010 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".

Artículo 4º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal vigente, a la fecha de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 5º.- La autoridades de los Organismos y Entidades del Estado serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

LEY N° 4.197

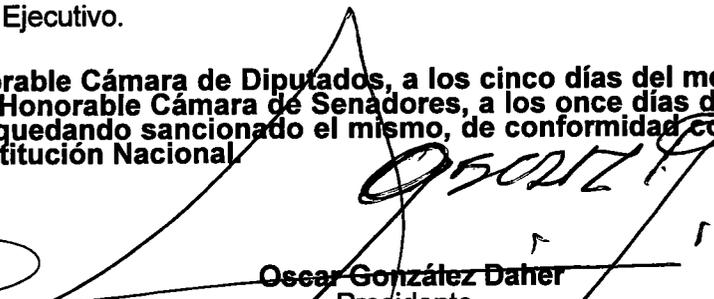
Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

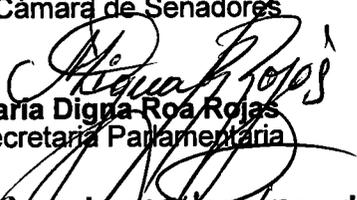

Víctor Alcides Bogado González
Presidente

H. Cámara de Diputados


Jorge Ramón Ávalos Mariño
Secretario Parlamentario


Oscar González Daher
Presidente

H. Cámara de Senadores

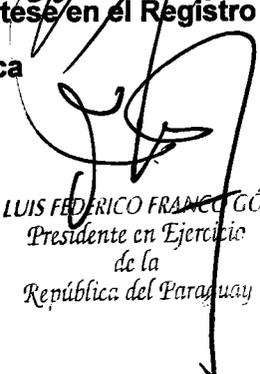

María Digna Roa Rojas
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *30* de *noviembre* de 2010.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Lugo Méndez


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda


DR. LUIS FEDERICO FRANCO GÓMEZ
Presidente en Ejercicio
de la
República del Paraguay

LEY N° 4.197

ANEXO

CODIGO			Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
							Disminución	Aumento	
100	190	191	1 1 TESORERIA GENERAL						
			INGRESOS CORRIENTES						
			OTROS RECURSOS CORRIENTES						
			OTROS RECURSOS						
	9 VARIOS	1.161.195.842.245	-23.436.634.263	1.137.759.207.982	0	1.533.150.000	1.139.292.357.982		
TOTAL			1.161.195.842.245	-23.436.634.263	1.137.759.207.982	0	1.533.150.000	1.139.292.357.982	

CODIGO			Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
							Disminución	Aumento	
100	150	151	12 1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA						
			INGRESOS CORRIENTES						
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
			TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL						
	10 RECURSOS DEL TESORO	323.406.989.690	-140.228.900	323.266.760.790	0	1.533.150.000	324.799.910.790		
TOTAL			323.406.989.690	-140.228.900	323.266.760.790	0	1.533.150.000	324.799.910.790	

12-01-1-021-00-00

Entidad :	12 1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Tipo de Presup. :	1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	21 APOYO A LA GESTION CULTURAL
Unidad Resp. :	21 SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
842	10	001	99	AP.ENT.EDC.INST.	4.144.468.307	0	4.144.468.307	0	1.533.150.000	5.677.618.307
TOTAL				4.144.468.307	0	4.144.468.307	0	1.533.150.000	5.677.618.307	
TOTALES				4.144.468.307	0	4.144.468.307	0	1.533.150.000	5.677.618.307	